

del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 3º, párrafo I, de la ley N° 324, de fecha 14 de septiembre de 1940,

D E C R E T O :

UNICO:— Quedan designados los señores J. Joaquín Cocco y A. García Jiménez, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Comisión de Defensa del Café designada por el decreto N° 770, de fecha 15 de octubre de 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Dr. Tulio M. Cestero como Representante del Gobierno de la República Dominicana en el Segundo Congreso Latinoamericano de Aseguradores que se celebrará en Buenos Aires.— G. O. N° 5514, del 26 de Octubre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 783.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Doctor Tulio M. Cestero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Argentina, Uruguay y Paraguay, queda designado Representante del Gobierno de la República Dominicana en el Segundo Congreso Latinoamericano de Aseguradores, que se celebrará en Buenos Aires en el mes de noviembre de 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.